



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 029 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1743299 y Reg. Exp. N° 1314515, el Informe N° 004-2021/GOB.REG.HVCA.GR-ORDNSCGRDyDS/ING.GRD/CMHB, el Informe N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Oficio N° 157-2020-MDCH/AL y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones específicas en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, entre otras: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales; c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene como función, en adición a las establecidas en el Artículo 14° de la acotada Ley y conforme a sus leyes orgánicas correspondientes, incorporar en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenaza y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, con relación a los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que, el Proceso de Reconstrucción comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas;

Que, asimismo, el artículo 36 del citado Reglamento determina los subprocesos de la Reconstrucción, en cuyo numeral 36.6 considera la Priorización de Intervenciones, por el cual se prioriza acciones de reconstrucción de manera integral, incluyendo la recuperación social y la reactivación económica, y de forma participativa con los beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 29869 se promulgó la Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, con el objeto de declarar de necesidad pública e interés





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 029 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2021

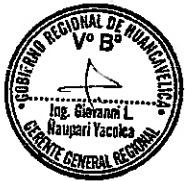


nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, establece los procedimientos técnicos, administrativos y operativos, así como las actividades de las instituciones responsables de adoptar las medidas para la implementación del reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29869 establece que, los diferentes organismos comprometidos en la implementación del proceso de Reasentamiento Poblacional deberán dar prioridad y emitir opiniones técnicas, consultas, información, asesoramiento, asistencia técnica y otros que sean solicitados en el curso del proceso de Reasentamiento a sus respectivas Instituciones;

Que, acorde con el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Reglamento, son competencias del Gobierno Regional: a) Elaborar el Informe Preliminar de Riesgos y el Informe de Evaluación de Riesgos, en caso no existan las capacidades técnicas en el nivel del Gobierno Local; b) Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales en materia de reasentamiento; c) Liderar la conformación del Comité Técnico Multisectorial integrado por representantes de los diversos sectores; d) Gestionar las iniciativas para financiamiento del Reasentamiento; e) Gestionar el Saneamiento Físico Legal del predio de acogida y su posterior transferencia en dominio al Gobierno Local a cargo del Reasentamiento; f) Brindar apoyo en la elaboración de los estudios para la determinación de las zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y de costos para el Reasentamiento de Población ubicadas en las citadas zonas; g) Incluir en sus documentos de gestión la identificación de los centros poblados que requieran reasentamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales; h) Elaborar y ejecutar el Plan de Reasentamiento, en caso que el Gobierno Local no cuente con capacidad técnica y administrativa y haya solicitado que el Gobierno Regional asuma la elaboración y ejecución del Plan indicado; i) Otros que sean solicitados en el marco de su competencia;



Que, el Artículo 6° del citado Reglamento, establece la conformación de un Comité Multisectorial como una instancia de coordinación interinstitucional entre los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, siendo el organismo ejecutor el encargado de organizar, conformar y presidir el Comité Multisectorial;



Que, mediante Oficio N° 157-2020-MDCH/AL, de fecha 05 de enero del 2021, el Sr. Efraín César Aguilar Villarroel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincho solicita la conformación de un Comité Multisectorial para el proceso de Reasentamiento Poblacional de la zona urbana (capital del distrito) del distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica, al haberse identificado y declarado la situación de peligro inminente generado por el deslizamiento de suelo por fenómenos naturales, poniendo en situación vulnerable a los habitantes de la zona y de alto riesgo a la infraestructura pública existente, viviendas, servicios básicos y áreas agrícolas, tanto en la zona de deslizamiento del suelo e inmediaciones de la capital del distrito de Chincho, conforme consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 10-2020/MDCH-CM, de fecha 16 de diciembre del 2020, que adjunta;



Que, al respecto, mediante Informe N° 023-2021/GOB.REG.HVCA/GR-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 029 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2021

ORDNSCGRDyDS, de fecha 15 de enero del 2021, el Ing. César Tito Espinoza – Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presenta el Informe Nº 004-2021/GOB.REG.HVCA.GR-ORDNSCGRDyDS/ING.GRD/CMHB suscrito por el Ing. Geólogo Carlos Miguel Huaranca Boza del Área de Gestión de Riesgo de Desastre, señalando que en vista de la situación actual por la que atraviesa la capital del distrito de Chincho y los estudios realizados EVAR por Deslizamiento de la capital del distrito de Chincho, el resultado es Nivel de Riesgo MUY ALTO NO MITIGABLE, siendo indispensable efectuar un proceso de REASENTAMIENTO de acuerdo con la Ley Nº 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 126-2013-PCM. En ese sentido, presenta la propuesta de los miembros que integrarán el Comité Multisectorial para el reasentamiento de la capital del distrito de Chincho;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar el Comité Multisectorial para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de la capital del distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité Multisectorial para el Proceso de Reasentamiento Poblacional de la capital del distrito de Chincho, provincia de Angaraes, región Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Alcaldes:**

- **Efraín César Aguilar Villaroel**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincho
- **Jaime Dávila Munarriz**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes

**Por el Gobierno Regional de Huancavelica:**

- **Ing. Ponciano Arana Huamán**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- **Ing. Raúl Jaime Ancasi**  
Director Regional de Energía y Minas
- **Mg. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel**  
Director Regional de Educación de Huancavelica
- **M.C. Juan Gómez Límaco**  
Director Regional de Salud de Huancavelica
- **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes**  
Director Regional Agraria de Huancavelica





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 029 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 FEB 2021

- Ing. César Tito Espinoza  
Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
- Ing. Carlos Miguel Huaranca Boza  
Responsable de Gestión de Riesgo de Desastres
- Ing. Yesica Paucar Curasma  
Ingeniera en Gestión de Riesgo de Desastres
- Arq. Pavel Agama Benavides  
Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ing. Paul Chancasanampa Pacheco  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica

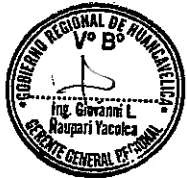
**Organismos Gubernamentales y Asesoras:**

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Jefe Zonal del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
- Responsable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Comité Multisectorial cumplirá sus funciones y competencias, conforme lo dispuesto en la Ley N° 29869 - Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 126-2013-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e integrantes de las entidades convocadas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/cgme

